

CONSTRUYENDO LA DEMOCRACIA PARITARIA

Es preciso mirar la construcción de la democracia paritaria desde diferentes espacios: organismos electorales/poder electoral, municipios, parlamentos y ámbitos privado y público político.

La posibilidad de compartir experiencias y reflexiones en torno a la implementación paulatina de la democracia paritaria en las diferentes instancias permite entender las coincidencias y asimetrías en los desafíos que debemos enfrentar para hacer de la democracia paritaria una realidad en todos los espacios de la estructura de poder.

A continuación, expertas de Bolivia, Paraguay, Uruguay y Costa Rica intercambian estos criterios desde los espacios que les tocó vivir y analizar.

DEMOCRACIA PARITARIA: CONTAMOS CON LA FUERZA COLECTIVA PARA HACERLA

Katia Uriona Gamarra

En el contexto boliviano, dos elementos centrales marcan un momento de inflexión en la acción política de los movimientos de mujeres y diversas organizaciones sociales, principalmente indígena originario campesinas.

El primer hito está referido al proceso constituyente y la posterior aprobación del nuevo texto constitucional en 2009. El proceso constituyente permitió a los diferentes movimientos tanto de mujeres como indígena originario campesinos generar un amplio proceso de participación y de

debate político, concretando así las bases para la ampliación democrática de nuestro país. Fue un proceso político vital de inclusión y reconocimiento de nuevos y diversos actores y actoras políticas, sustentado en la amplia participación de diferentes movimientos sociales, cuyos rostros indígenas y de mujeres reconfigurarían la historia política del país.

Es importante reconocer este hito, porque si bien las mujeres a lo largo de nuestra trayectoria y lucha política logramos espacios de reconocimiento de nuestros derechos políticos, el proceso constituyente nos permitió intensificar nuestra participación como actoras políticas. Impulsamos un proceso articulado a través del “Movimiento de Mujeres Presentes en la Historia”, una actoría política protagonizada por mujeres de diversas identidades: indígenas, afrodescendientes, campesinas, productoras, trabajadoras del hogar, urbanas, académicas. Identificamos los elementos comunes desde nuestra diversidad y logramos

pactos entre nosotras y en alianza con otros movimientos sociales con miras a la construcción de un nuevo escenario nacional.

Demostramos al país la fuerza de nuestra expresión y capacidad, irrumpiendo como sujetas políticas con una agenda común que planteó horizontes de transformación que interpelan el carácter patriarcal y colonial del Estado y la sociedad, y los diferentes sistemas de poder que generan desigualdad, discriminación, violencia hacia las mujeres; y que históricamente impidieron su participación.

Colocamos nuestra agenda en el debate democrático, en la esfera política y hoy somos parte de la nueva Constitución Política del Estado, de este nuevo “pacto social” emergente del proceso constituyente. El texto constitucional incluye los principios de equidad de género y el de equivalencia entre mujeres y varones, así como un amplio reconocimiento de derechos específicos de las mujeres, tanto en lo político y económico como en lo social y cultural.

El segundo elemento está referido a la etapa post constituyente, centrada en la construcción y elaboración de legislación secundaria. Lo que habíamos alcanzado en el texto constituyente, debía traducirse en un nuevo marco legal para la materialización de las transformaciones propuestas.

En el ámbito relativo a la participación política se aprobó:

- La Ley de Régimen Electoral
- La Ley del Órgano Electoral
- La Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres.

La elaboración de estas leyes estuvo nuevamente sustentada en la construcción de alianzas de los

movimientos de mujeres y organismos sociales, con mujeres asambleístas. Ello posibilitó que las leyes de Régimen Electoral y del Órgano Electoral incorporen los principios de paridad y alternancia, así como la ampliación y la vigencia de los derechos políticos de las mujeres. Además, el Órgano Electoral -en el marco de esta nueva normativa- definió un mecanismo para garantizar que las listas respondan al criterio de paridad y alternancia y que la elección de mujeres en cargos de decisión y representación, sea efectiva.

Una conquista democrática

Todo ello respondió a un proceso social y político de movilización con la presencia y la voz de mujeres que cuestionaron y cuestionan al Estado, la reproducción del ejercicio de poder que excluye por lo general a las mujeres.

Desde esta nueva legislación fue posible alcanzar la paridad en espacios de representación y cargos públicos en diferentes esferas del sistema político boliviano y en la conformación de los diferentes órganos del Estado. Así llegamos a ocupar el segundo lugar a nivel mundial en representación parlamentaria paritaria. En términos de alcance de paridad, también avanzamos en las asambleas departamentales y concejos municipales. La presencia de las mujeres en los espacios de decisión y en los espacios de cargos electos y de representación pública es una conquista democrática. Sin embargo, es preciso entender que estos avances plantean nuevos obstáculos y nuevos desafíos.

En el caso del Órgano Electoral -uno de los 4 órganos del Estado- se establece que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) debe estar compuesto por 7 vocales, de los cuales 3 deben ser mujeres y 3, hombres; y de éstos, al menos dos deben ser indígenas. La

designación de estos 6 vocales se hace mediante 2/3 de votos de la Asamblea Legislativa y la séptima designación corresponde de manera directa a la Presidencia del Estado.

Actualmente, el TSE está compuesto por 4 vocales mujeres y tres hombres, en vista de que la designación presidencial recayó en una mujer. Por su parte, los tribunales departamentales están compuestos por 5 vocales de los cuales 2 deben ser mujeres y 2, hombres; y 1 corresponde a la designación directa de la Presidencia del Estado. El Presidente Morales –en su primera etapa- nombró a mujeres vocales en los 9 tribunales departamentales.

Por todo lo expresado, el cargo que hoy ocupó como presidenta del TSE, es fruto de la acción política del movimiento de mujeres y de la conquista de la paridad. Ello me plantea un compromiso personal en relación a estos procesos, además de una doble responsabilidad: con la profundización de la democracia paritaria y con lo que significa una acción directa del Órgano Electoral.

De reconocer derechos a transformar relaciones de poder

La nueva normativa establece como competencias del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) el registro cívico, la gestión y administración de procesos electorales y de consulta ciudadana directa y comunitaria; así como la tarea de aportar al fortalecimiento y calidad de la democracia intercultural y la democracia paritaria. Este Seminario es parte de la iniciativa de generar espacios de reflexión democrática, reconociendo que si bien hemos alcanzado la representación paritaria, es necesario avanzar en el alcance de la democracia paritaria. Para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres, planteamos una agenda

política que busca acelerar la transformación del Estado, de la sociedad, de los partidos y organizaciones y de los ámbitos privados.

Es competencia del Órgano Electoral trabajar por la profundización de la democracia en nuestro país. Ello implica trabajar no solamente para garantizar la paridad, aumentando el porcentaje de mujeres que ocupan espacios de representación política; sino generar los mecanismos necesarios para superar las desigualdades y todo tipo de discriminación; y –de esta manera- impulsar un nuevo equilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres. Se trata de desjerarquizar las relaciones de género y alcanzar una efectiva democratización en el poder y de la toma de decisiones.

El Órgano Electoral puede jugar un rol estratégico en el ámbito normativo. El Tribunal Supremo Electoral está diseñando una estrategia –que será puesta a consideración de actoras y actores políticos de organizaciones sociales- para incluir la dimensión de la democracia intercultural y paritaria en la formulación de este nuevo marco legal.

En ese sentido, será necesario desarrollar políticas y acciones para impulsar la profundización, ampliación y consolidación de la participación y el ejercicio político de las mujeres, orientados al fortalecimiento democrático y a la transformación del ejercicio del poder que genera exclusión, subordinación y violencia en la esfera de los derechos y acción política de las mujeres. Hoy, todavía el acoso y violencia política que enfrentan las mujeres en ejercicio de poder y de toma de decisiones las obliga muchas veces a dejar sus cargos de representación, las expone continuamente a agresiones en su vida privada y pública. Frente a esta situación, el Órgano Electoral debe establecer mecanismos efectivos para protegerlas.

Entender la democracia paritaria supone -desde un enfoque intercultural- el reconocimiento a la pluralidad, la diversidad y las diferencias. Urge pasar del reconocimiento de derechos a la transformación de las relaciones de poder.

Para avanzar en la profundización de la democracia paritaria intercultural, es importante desarrollar acciones específicas que garanticen el cumplimiento y la ampliación de la normativa respecto a la participación política de las mujeres y a los principios de paridad y alternancia. Entre otras, identificamos las siguientes:

- Implementar estrategias de difusión e información sobre derechos políticos y normativa que promuevan el alcance de los principios de paridad.
- Promover un amplio debate nacional que procure articular propuestas de modificación de las leyes de Régimen Electoral y del Órgano Electoral, y de formulación de una nueva Ley de Organizaciones Políticas que se sustenten en los enfoques y mecanismos para el alcance de la democracia paritaria.
- Impulsar la reestructuración institucional con un enfoque que promueva la eliminación de prácticas y estructuras de ejercicio de poder patriarcales y coloniales. Es necesario democratizar el Órgano Electoral y su relación con la ciudadanía, con las organizaciones políticas y sociales de mujeres y de indígenas originarios campesinos. El rol de las y los vocales en cada departamento y a nivel nacional será sustantivo en este proceso.
- Establecer mecanismos de protección y acompañamiento de las mujeres electas que sufren violencia y acoso político.

- Promover la incorporación de las agendas de las mujeres en los diferentes ámbitos del sistema político, en los espacios organizativos de diversa naturaleza y en la vida privada.
- Fortalecer los procesos de empoderamiento político y los liderazgos de las mujeres, en espacios de representación, gestión política y toma de decisiones.
- Promover la democratización de los partidos y de las organizaciones sociales; de sus estructuras, estatutos y reglamentos. Tenemos que discutir con las y los actores políticos en cada uno de los nueve departamentos y a nivel nacional las formas de avanzar en la modificación de la organización partidaria.
- Implementar un Observatorio de Seguimiento a la Participación Política de las Mujeres, vinculado a mujeres electas como autoridades a niveles nacional, departamental, municipal e indígena originario campesino. Se trata de crear un mecanismo que visibilice su participación y agenda, y que haga seguimiento a las situaciones de acoso político; además de vigilar el respeto a los derechos de las mujeres que han accedido a espacios de representación política.

Éstos son algunos de los desafíos que debemos encarar en el camino hacia la transformación social que perseguimos. Quedan aún muchas sendas por recorrer y contamos con la fuerza colectiva para hacerlo. Como dice Rosa Cobo, debemos apuntar a “tanta ciudadanía y tanta democracia como sean necesarias para que las mujeres se constituyan en sujetas políticas.”

